ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PARA EL REGISTRO, CLASIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN LA GESTION CARTOGRAFICA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA

ESTUDIO PREVIO No.	182	**SOLICITUD DE CDP:**	188
PROCESO No.	183	**CDP No.**	221

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	**X**	
2.	Estudio de mercado		**X**
3.	Análisis del sector		**X**
4.	Matriz de riesgos	**X**	
5.	Presupuesto	**X**	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		**NA**
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		**NA**

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	20 DE ENERO DE 2026		
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	NA	
	Articulación Planes		
	Nacional	COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA ✓ 2022-2026	
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE". LINEA ESTRATEGICA 4: CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE/ 4.1. Sector Planeación ✓	
	Sectorial	NA	
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto	N/A
		Pilar	N/A

	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	SI		NO		N.A.	X

	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027		
	Objetivo General: Promover la mejora continua en el desempeño institucional, responsable e inclusiva en todos los niveles, para generar un desarrollo armónico de los sectores que potencian el desarrollo económico y social de la población y su territorio.		
	Concepto	**Código**	**Nombre**
	Línea Estratégica	4	TAURAMENA ES CONFIANZA INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD.
	Sector	45	GOBIERNO TERRITORIAL
	Programa	4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
	Código de Producto DNP	4599031	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
	Subprograma	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
	Indicador de producto del programa	459903100	ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE

1.3 Articulación herramientas de planeación	
1.3.1 Nombre del proyecto	APOYO AL COMPONENTE DE PLANEACIÓN TERRITORIAL EN LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.2 Código BPPIM	2024854100008
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	MEJORAR LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL PARA LA EFECTIVIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES.
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
1.3.6 Actividades del proyecto	1.1.2. GENERAR INSUMOS PARA LA GESTION CARTOGRÁFICA

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal	
Código Subsector SIA Observa	7. APOYO A LA GESTIÓN

2.1.1. Imputación presupuestal

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
2.3.45.4599.1000.2024854100008	APOYO AL COMPONENTE DE PLANEACIÓN TERRITORIAL EN LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.2.1.0.00	I.C.L.D	2.3.2.02.02.009	$16.000.000	91199
				VALOR TOTAL	**$16.000.000**	

Fuente de Financiación Vigencia Futura

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	CICNO (5) MESES

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente	Número	1	12	1	1	1	1	1		1		1
Resultado	Índice de desempeño institucional de la Política Planeación Institucional	Puntaje	93.2	93.2	93.2	93.2	93.2	93.2	93.2		93.2		93.2

3.2..- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA	13.776	13.779	9.595	17.960							27.555	SISBEN - DANE – DNP - OTRA Censo DANE CNPV 2018 (Actualización Poscovid-19) proyección 2026

3.3.- Población Atendida	27.555	No. de personas de la zona urbana y rural que pueden resultar beneficiadas
3.4.- Relación costo beneficio	$581	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

Que la Nación ha cedido los derechos de propiedad a los Municipios del País sobre los bienes inmuebles en condición de baldíos que se encuentren dentro de sus perímetros urbanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997: "De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales".

Instrucción Administrativa No. 003 del 26 de Marzo de 2015, emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro, el contenido del acto administrativo numeral 3 y 4 hace referencia: Título adquisitivo de dominio, que para el presente caso, sólo contempla las consideraciones generales de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997.

El municipio en la vigencia 2024 adelanto suscripción de nuevo convenio Interadministrativo con la Superintendencia de Notariado y Registro el cual tiene por objeto "Prestar colaboración armónica entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el Municipio de Tauramena, brindando apoyo (humano, técnico logístico), con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el municipio, implementando de manera conjunta los procedimientos jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente". Generalmente el convenio se suscribe por un plazo de ejecución de cuatro (4) años a partir de la suscripción del mismo.

Dicho convenio establece en una de sus cláusulas; Designar a un (1) profesional, un (1) técnico o un tecnólogo en el área de topografía en caso de necesitarse, que se encargue de los estudios topográficos y elaboración de los planos que se requieran en los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad.

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1001 de 2005, que modificó el artículo 14 de la Ley 708 de 2001 quedando así: "Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia".

En desarrollo de acciones concretas para soluciones de viviendas de interés social, a través de los programas de titulación masiva, se brinda una solución definitiva a las familias ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 2º y 10º de la Ley 1001 de 2005.

La Ley 14 de 1983, establece en su Artículo 19: "Los propietarios o poseedores de predios o mejoras no incorporadas al Catastro, tendrán obligación de comunicar a las Oficinas Seccionales del Instituto Geográfico

"Agustín Codazzi o a las Oficinas de Catastro de Yopal, tanto el valor como la fecha de adquisición o posesión de estos inmuebles así como también la fecha de terminación y el valor de las mejoras con el fin de que dichas entidades incorporen estos valores con los ajustes correspondientes como avalúos del inmueble."

Así mismo la Alcaldía municipal de Tauramena ha venido invirtiendo en el programa de titulación de predios baldíos urbanos, logrando titular un importante porcentaje de predio, según base de datos catastral, la cual refleja la cantidad de predios sin titular, haciendo necesario se continúe con el programa hasta tener un municipio con el 100% de predios con propietario.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

El Municipio de Tauramena cuenta con información cartográfica limitada y desactualizada, lo cual dificulta el acceso a los procesos de titulación de predios urbanos y rurales, así como la atención oportuna de las solicitudes de requerimientos planimétricos y altimétricos necesarias para diversos trámites.

Esta situación hace necesaria la actualización, digitalización y organización de la información georreferencial existente. Para ello, se requiere la prestación de servicios de captura y análisis de la planimetría de predios, apoyo en visitas de campo y verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes, con el fin de actualizar la información relacionada con el uso y ocupación del suelo y emitir conceptos técnicos de manera oportuna y eficiente, conforme al Ordenamiento Territorial del Municipio de Tauramena.

4.1.3. Justificación:

La Administración Municipal de Tauramena requiere adelantar actividades de levantamiento cartográfico detallado de los predios urbanos y rurales objeto del programa de titulación, con el fin de vincularse al Programa Nacional de Titulación de Bienes Fiscales, liderado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de acuerdo a la Ley 1001 de 2005, Decreto Reglamentario 4825 de 2011, Decreto Nacional 019 de 2012, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada, Decreto 149 de 2020 y Acuerdo Municipal No. 017 de fecha 10 de septiembre de 2014.

Con el presente proceso de contratación se busca garantizar la elaboración y actualización de la cartografía requerida para dar trámite a las solicitudes de titulación que cumplen con los requisitos establecidos, permitiendo la correcta conformación de los expedientes de los predios urbanos y rurales del municipio de Tauramena , en el marco del proyecto denominado APOYO AL COMPONENTE DE PLANEACIÓN TERRITORIAL EN LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal-BPIM, además del requerimiento legal que recae sobre la entidad en lo referente a la emisión del conceptos técnicos inherentes al correcto aprovechamiento y uso del suelo.

En atención a lo expuesto en los numerales 4.1 y 4.2 del presente estudio previo, se hace necesario acudir a la contratación de una persona con la idoneidad y experiencia requerida para realizar el levantamiento cartográfico detallado, apoyar las visitas de campo y contribuir a la adecuada gestión de la información georreferencial, evitando con ello la ocupación informal del suelo y garantizando una adecuada proyección urbanística y territorial del Municipio de Tauramena. De no adelantarse estas actividades, se vería afectada la adecuada proyección urbanística del Municipio de Tauramena, generándose riesgos de ocupación informal del suelo urbano y rural, así como posibles incumplimientos de las normas urbanísticas vigentes.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Apoyar el registro, clasificación, actualización y organización de información planimétrica articulada a los objetivos planteados, como mecanismo de control para el desarrollo de proyectos públicos y privados en el municipio de Tauramena y realizar cartografía detallada para la conformación de los expedientes de los predios objeto del programa de titulación de baldíos urbanos.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	REGISTRO, CLASIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN LA GESTION CARTOGRAFICA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Es la única alternativa analizada y viabilizada, teniendo en cuenta para el logro de los objetivos planteados se requiere del apoyo en las visitas de campo para el levantamiento de cartografía detallada requerida para dar trámite a las solicitudes que cumplen con los requisitos preestablecidos para llevar a cabo el proceso de titulación de predios urbanos y rurales del municipio de Tauramena Casanare, por medio de la cual se busca favorecer no solo la organización del territorio municipal; sino también que redunde en el fortalecimiento de la gestión administrativa en el recaudo de recursos propios para funcionamiento e inversión pública del municipio de Tauramena. Además de dar cumplimiento a las metas e indicadores del Plan de desarrollo vigente.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Para la ejecución del objeto contractual en los proyectos de inversión identificados, a través de la alternativa seleccionada se propenderá realizar levantamiento cartográfico detallado, captura y análisis de planimetría de predios para incorporación y actualización de información relacionada con la ocupación y uso del suelo, visitas de campo y revisión en el cumplimiento de lo establecido en las normas urbanísticas vigentes.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

Ley 152 de 1994: Establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Ley 388 de 1997: Establece los mecanismos que permiten al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

Ley 614 de 2000: Establece mecanismos de integración, coordinación y armonización de las diferentes entidades competentes en materia de ordenamiento del territorio, para la implementación de los planes de ordenamiento territorial.

Ley 1454 de 2011: Dicta las normas orgánicas para la organización política administrativa del territorio colombiano; enmarcar en las mismas el ejercicio de la actividad legislativa en materia de normas y disposiciones de carácter orgánico relativas a la organización político administrativa del Estado en el territorio; establecer los principios rectores del ordenamiento.

5. Componente técnico

5.1 (ANALISIS DEL SECTOR)

Se realiza el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación con base en la guía de elaboración de estudios de sector GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022 y de conformidad con los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."
En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: "...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...".

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Las actividades previstas para el desarrollo del objeto contractual corresponden a llevar a cabo acciones pertinentes en lo referente a visitas de campo para el levantamiento de cartografía detallada requerida para dar trámite a las solicitudes que cumplen con los requisitos preestablecidos para llevar a cabo el proceso de titulación de predios del municipio de Tauramena Casanare

Así, la ejecución será a partir de la experticia y conocimientos del contratista que para este caso específico deberá contar con el siguiente perfil:

- Título tecnólogo en topografia, que acredite mínimo 12 meses de experiencia especifica en materia de topografía y planimetría.

PERSPECTIVA FINANCIERA

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la **Circular Interna N° 001 del 02 de enero de 2026**, expedida por el señor Alcalde Municipal y Vo.Bo. de la Jefe Oficina Asesora Jurídica, mediante el cual se establece los valores máximos a cancelar de acuerdo con la categoría (profesional, técnico o auxiliar), requisitos (perfil y experiencia) y el valor mensual definido por cada persona natural a contratar.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión permitirá que, a pesar de la autonomía del contratista para llevar a cabo las actividades, pueda coordinar con la entidad la ejecución de las mismas, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad, sino que se lleve a cabo conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Prestar servicios para el registro, clasificación, actualización y organización en la gestión cartográfica en el municipio de Tauramena

ANALISIS DE RIESGO

Se realiza matriz de riesgo la cual se anexa y hace parte integral de este documento

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

Actividades del objeto contractual:

1. Apoyar en la interpretación de planos para trasladar la información de los documentos emitidos para los trámites de ordenamiento territorial.
2. Apoyar en las actividades complementarias para las visitas técnicas referentes al territorio urbano y rural.
3. Apoyar las capturas de campo de la información requerida, utilizando los equipos e instrumentos topográficos necesarios para el desarrollo de la actividad, los cuales deberán ser de propiedad del contratista y estarán bajo su exclusiva responsabilidad.
4. Verificar la información planimétrica existente de los predios baldíos urbanos y rurales correspondientes a las solicitudes de los ocupantes que ostentan la calidad de beneficiarios de los programas de vivienda o que cumplen con los requisitos para ser vinculados a la estrategia de saneamiento y titulación adelantada por la oficina asesora de planeación.
5. Apoyar las visitas e inspecciones de campo del proceso de ordenamiento territorial.

6. Apoyar las actividades técnicas de campo y planimetría en el trámite de delineamiento urbano.
7. Realizar caracterización de los asentamientos del área urbana y rural que le sean asignadas.
8. Las demás que sean inherentes para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

ITM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPCS	
1	PRESTAR SERVICIOS PARA EL REGISTRO, CLASIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN LA GESTION CARTOGRAFICA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

a) **Obligaciones generales a desarrollar:**

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado. (Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
4. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.
5. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP a la firma del contrato. (Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
11. No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas. Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
12. Y las demás especiales acorde con el objeto contractual
13.Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

b. Obligaciones del Supervisor

- Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- El supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial o final presentado por el contratista y

dará Vo.Bo. en el mismo.
- Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
- Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.			
5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)			
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**DESCRIPCIÓN**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		si	Las mencionadas en el literal a, numeral 5.2 del presente estudio previo
PLANOS			N/A
ESTUDIOS Y DISEÑOS			N/A
VISITA TÉCNICA			N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N/A
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			N/A
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			N/A
PERMISOS DERECHO DE AUTOR			N/A
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			N/A
LICENCIAS AMBIENTALES			N/A
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		si	Se anexa certificación de existencia de plan de compras
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR		si	Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. Acuerdo 020 del 27 de noviembre de 2025.
OTRAS:			N/A

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección se orienta bajo la modalidad de contratación directa, con fundamento en lo señalado en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

JUSTIFICACIÓN

Conforme el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios: "3. Contrato de prestación de servicios... Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados... En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable" ... "los servicios profesionales hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista;

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Por esta razón, se contratará directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia relacionada con el cumplimiento de las funciones de la Alcaldía Municipal en cuanto a el objeto definido para el contrato a celebrarse, así como las actividades a contratar se pueden ejecutar por un Tecnólogo en topografía

Teniendo en cuenta que el servicio que se requiere contratar se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de servicios de apoyo a la gestión

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Contratación Estatal
Ley 80 de 1993: Tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales
Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
Organización y funcionamiento
Ley 136 de 1994: Establece las reglas y criterios para la organización y funcionamiento de los municipios, del concejo y el personero.
Ley 1474 del 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1551de 2012: Modifica y adiciona la Ley 136 de 1994. Esta ley tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la constitución y la

ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones. Modifica los criterios de categorización y los requisitos para la creación de los municipios.
Decreto 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 2106 del 2019: "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT	INDICADOR	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	HONORARIOS	5	MES	$ 3,200,000	$ 16.000.000
TOTAL					**$ 16.000.000**

El Municipio a través de la circular N° 001 del 02 de enero de 2026, "**CRITERIOS A SER TENIDOS EN CUENTA AL ESTABLECER HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION EN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, VIGENCIA 2026**", estableció los valores a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, incluyendo en la estimación tanto los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual, según el perfil requerido se determinó lo siguiente

CATEGORIA	REQUISITOS	HASTA
Tecnológico	Título de formación tecnológica, en el área requerida, experiencia laboral superior a 24 meses, de los cuales debe acreditar como mínimo 12 meses de experiencia especifica en el área relacionada	$3.200.000

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			X
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X

3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes			

CRITERIOS HABILITANTES

El Jefe Oficina Asesora de Planeación de deberá verificar la idoneidad y experiencia requerida de la siguiente forma:

Hola de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del RUT
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- Certificado y/o afiliación a EPS, Pensión
- Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- Formato Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales
- Certificación REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Examen pre- ocupacional
- Fotocopia de diploma / acta de grado de tecnólogo

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE:

Estudios tecnológicos en topografía, que acredite experiencia laboral superior a 24 meses, de los cuales debe acreditar como mínimo 12 meses de experiencia especifica en materia de topografía y planimetría.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Certificaciones por entidades y/o empresas públicas o privadas que contengan toda la información necesaria para ser verificada.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así: ANEXO N° 1 MATRIZ DE RIESGOS

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el Municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).
De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala".... LITERAL D Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."**

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO		
INTERVENTORÍA CONTRATADA	NO	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados; razón por la cual no se contratará interventoría
SUPERVISIÓN	SI	La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien ejercerá las funciones de supervisión

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA URBANA Y RURAL
ANTICIPO	NA
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN, POR FRACCIÓN DE MES O MES CUMPLIDO O EJECUTADO, SUSCRITAS POR LAS PARTES, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA Y CON Vo.Bo., DEL SUPERVISOR.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE **$16.000.000**
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	ENERO 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	JUNIO 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES		
Responsable General del Proceso Nomore: **MARTHA AMAYA AGUIRRE** Cargo: **Jefe Oficina Asesora de Planeación** Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: **DANA QUIÑONES REINA** Cargo: **Profesional de apoyo contratado** Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: **JULIO ROBERT MOLANO NIÑO** Cargo: Profesional Universitario Banco de Proyectos Firma:
Responsable Componente Estratégico Nombre: **MARTHA AMAYA AGUIRRE** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma	Revisión Asesor Jurídico Nombre: **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA** Cargo: **Asesor Jurídico Externo** Firma:	Responsable Componente Jurídico Nombre: **TIRSO ALDANA MORALES** Cargo: **Jefe Oficina Asesora Jurídica** Firma:

ANEXO N° 1 MATRIZ DE RIESGOS:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Que los documentos presentados sean ilegitimos y/o falsos.	Falta de idoneidad para ejercer las labores contratada.	3	3	6	Medio	Entidad Estatal	Verificación de los documentos presentados	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la etapa precontractual	Durante la verificación de los requisitos	Verificación de diploma/acta de grado que acredite tecnólogo en topografía	Una única vez o en el momento en que se evidencie la falsedad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Que la experiencia requerida en el Proceso de Contratación no sea adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.	Se puede presentar	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar la experiencia adecuada teniendo en cuenta el tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.	2	2	4	Bajo	si	Entidad Estatal	Desde el inicio de la elaboración de los estudios previos	Publicación de la invitación pública	Verificación	Durante la etapa precontractual.
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Variación del plazo de ejecución. Retraso en la entrega de los resultados. Afectación a las condiciones del material de trabajo.	2	3	5	medio	Entidad Estatal	Verificación por parte de la Entidad de los casos de fuerza mayor presentados, para replantear el cronograma de ejecución de actividades	2	2	4	bajo	si	Entidad estatal	Durante la ejecución del contrato	Hasta la firma del acta de liquidación	Supervisión	Durante la etapa contractual.

MARTHA AMAYA AGUIRRE
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION